## LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1929

**Departamento de Trabajo.**— Créase una jefatura del distrito en Uyuni con jurisdicción en las provincias Quijarro, Nor y Sur Lipez (Potosí).

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se crea una jefatura de distrito del Departamento Nacional del Trabajo con sede en la ciudad de Uyuni, cuya jurisdicción comprenderá las provincias Quijarro, Nor y Sud Lípez del departamento de Potosí; debiendo fijarse la partida correspondiente en el Presupuesto de 1930.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 16 de diciembre de 1929.

ROMÁN PAZ.—DR. DANIEL BILBAO R. Héctor Suárez R., S. S..—Alfredo Flores, D. S. J. V. Montellano, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 30 días del mes de diciembre de 1929 años.

H. SILES .-M. Mier y León.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda e Industria.